

Autorizan a Bco. de la Nación adquirir arroz sin licitación

DECRETO LEY No. 17670

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar el abastecimiento de arroz en el mercado nacional;

Que debido al retardo que ha sufrido la cosecha nacional por razones de la sequía, los organismos técnicos del Ministerio de Agricultura han estimado necesaria la importación de 10,000 toneladas de arroz que cubran las necesidades del consumo hasta el empalme con la nueva campaña;

Que es conveniente para los intereses nacionales la oferta presentada por el Gobierno Uruguayo a través de su Ministerio de Industrias y Comercio;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Primero.— Autorízase al Banco de la Nación para adquirir, sin el requisito de licitación pública y en operación de Gobierno a Gobierno, 10,000 T.M. (diez mil toneladas métricas) 10% m/m de arroz pilado, variedad "Blue Rose" y/o "Selección" (404), con un máximo de 15% de granos quebrados envasado en sacos de yute; nuevos, de capacidad de 50 kg. cada uno, del Ministerio de Industrias y Comercio de la República del Uruguay, al precio de U.S.\$ 153.50 (ciento cincuentitrés dólares americanos 50/100) por tonelada métrica C y F puerto peruano.

Artículo Segundo.— Autorízase al Banco de la Nación para que suscriba el contrato correspondiente.

Artículo Tercero.— Autorízase al Banco Central de Reserva para que proporcione al Banco de la Nación las divisas que regulara la adquisición a que se refiere el Art. 1º del presente Decreto-Ley, previos los trámites establecidos para el efecto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del Mes de Mayo

de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **ERGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla;

Lima, 27 de Mayo de 1969.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**
Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.